

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18499 BARCELONA

EDICTO

Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 424/2020 Sección: A

NIG:0801947120198029912

Fecha del auto de declaración. 26 de febrero de 2020.

Clase de concurso. Voluntario. Abreviado.

Entidad concursada. BERGAVIA OBRES, S.L., con CIF B66942525.

Administradores concursales: KPMG CONCURSAL, S.L.P., quien designa a doña María de la Cruz Amado de la Riega como persona física para desempeñar el cargo.

Dirección postal: Hospitalet de Llobregat (08908), Plaza Europa 41-13 (Torre Realía).

Tel: 93 253 29 03 (extensión 12871).

Fax:93 280 29 00.

Dirección electrónica: kpmg.concursal@kpmg.es

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran vía de les Corts Catalanes 111, Edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184,3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 2 de marzo de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Margarita Marquina Castells.

ID: A200024206-1